

**ACUERDO N° 023/2018**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La necesidad de emitir convocatoria pública para Servidores de Apoyo Jurisdiccional para los nueve Distritos Judiciales; las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial, el Reglamento Especifico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, aprobado mediante Acuerdo N° 153/2016, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento a la Hoja de Ruta CM-DNRRHH-232/2018, en la que se hace conocer que en sesión de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, de 28 de marzo de 2018, determinó aprobar la emisión de la Convocatoria Nacional para los cargos de servidores de apoyo judicial en los nueve Distritos Judiciales, que ya cumplieron su periodo de funciones o se encuentran acéfalos, y que se proyecte el Acuerdo correspondiente a la brevedad.

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 193.I. de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el Art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: "*Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias*", estos cargos de apoyo judicial se encuentran regidos por los arts. 92, 100 y 104 de la misma Ley, en cuando se refiere a la periodicidad.

Que, con referencia a la autoridad competente para la designación de los servidores de apoyo judicial, el art. 84. I de la mencionada Ley, establece: "*Las servidoras y servidores de apoyo judicial son designados por el Consejo de la Magistratura en base a concurso de méritos y exámenes de competencia*".

Que, el Consejo de la Magistratura, dentro las atribuciones previstas en el art. 183. IV. 3 de la referida ley, refiere: "*Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación*".

**CONSIDERANDO:** Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 153/2016, aprobó el Reglamento Especifico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, que tiene por objeto, "normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Tribunales de Sentencia, Juzgados Públicos, Instrucción, y Juzgados Agroambientales, mediante concurso de méritos, exámenes de competencia".



Que, el art. 9 del mencionado Reglamento señala: "*(INICIO DEL PROCESO).*- *Mediante informe la Dirección Nacional de Recursos Humanos hará conocer al Pleno del Consejo de la Magistratura, a solicitud de Presidencia de los Tribunales Departamentales de Justicia en coordinación con la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura, el número de afealías al cargo de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Tribunales de Sentencia y Juzgados Públicos, Instrucciones y Agroambientales, para su aprobación*".

Que, el art. 10 del citado Reglamento, señala: "*(CONVOCATORIA).* - **I.** *La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de la Convocatoria Pública en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, desde la comunicación.* **II.** *La convocatoria será publicada en un medio de comunicación de circulación nacional y/o departamental y podrá ser consultada en el sitio web del Consejo de la Magistratura, así como en los tableros de las representaciones distritales;* y, **III.** *El plazo para la presentación de postulaciones, será de 15 días calendario, computables desde la publicación de la convocatoria; pudiendo ampliarse previa justificación*".

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión de 28 de marzo de 2018, determinó se emita Convocatoria Pública Nacional para los nueve Distritos Judiciales para los cargos de servidores de apoyo judicial de la jurisdicción ordinaria y agroambiental de: Secretarios o Secretarias, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Tribunales de Sentencia, Juzgados de Instrucción, Juzgados Públicos de Capitales y Provincias, y Juzgados Agroambientales de Capitales y Provincias, para casos de cumplimiento de período de funciones, afealías y cargos de nueva creación.

Que, en este entendido, corresponde al Consejo de la Magistratura, emitir Convocatoria Pública Nacional para los cargos de Secretarias y Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Tribunales de Sentencia, Juzgados de Instrucción y Juzgados Públicos de capital y de provincias, y Juzgados Agroambientales de capital y de provincias de los nueve Distritos Judiciales.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**


**Primero.- Aprobar** la emisión de Convocatoria Pública Nacional N° 002/2018, para los cargos de Servidores de Apoyo Judicial de la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental de Capitales y Provincias de: Secretarias y Secretarios de Juzgados y Tribunales, Auxiliares de Juzgados y Tribunales y Oficiales de Diligencias de Juzgados y Tribunales y/o Notificadores para los Distritos Judiciales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Beni, Pando, Oruro, Potosí y Tarija, conforme nómina adjunta de afealías y cargos de nueva creación que formará parte indisoluble del presente Acuerdo.


**Segundo.** - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.



Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
MSc. Dolores Ginesa Gomez Espada  
CONSEJERA  
DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Gonzalo Alcón Aliaga  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

